

Medellín, agosto 20 de 2025

Señores
EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA
ACTIVA
E.S.D.

REFERENCIA: poder especial

AUDIENCIA: CITACIÓN A LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 – PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL CONTRA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA – EMDUCE, POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-002 DE 2023

ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.602.850 obrando en calidad de Gerente y Representante legal de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA - EMDUCE, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, identificada con NIT 901.105.143-5 creada mediante Decreto No. 128 del 22 de mayo de 2017, debidamente facultada para contratar según el Acuerdo de Junta Directiva 003 del 15 de julio de 2022, mediante el presente escrito, , manifiesto a su Despacho que concedo **PODER** especial , amplio y suficiente al abogado John Stiven Loaiza Marulanda, con C.C 1047968307 y T.P 317.981 del C.S. de la J, quien queda ampliamente facultado a transigir, sustituir el presente mandato, reasumir, desistir, renunciar, y todas las facultades inherentes al presente mandato.

En ese sentido, solicito respetuosamente, reconocerle personería adjetiva en la forma y en los términos concedidos en el poder otorgado, atendiendo a que el anterior apoderado designado ya no cuenta con vínculo contractual con nuestra entidad.

Atentamente


ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA
C.C. 1.036.602.850
Gerente General y Representante Legal
EMDUCE

Acepto


JOHN STIVEN LOAIZA MARULANDA
C.C. 1.047.968.307
T.P. 317.981 del C.S. de la J.
stiven.loaiza@emduce.gov.co



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

DECRETO Nro. 001

(01 de enero de 2024)

Código: F-PI-006

Versión: 00

Fecha: 018/10/2023

Página 1 de 3

POR EL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO

La Alcaldesa del Municipio de La Ceja del Tambo – Antioquia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en los numerales 3 y 7 del Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 1 y 4 del literal d, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios y,



CONSIDERANDO

- Que el Artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, consagra entre las atribuciones de la Alcaldesa las de "... nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".
- Que la Ley 136 de 1994 en su artículo 91 literal d. numeral 2º, consagra igualmente entre las funciones de la Alcaldesa las de "... nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".
- Que a partir del 1 de Enero de 2024, presidirá la Administración Municipal de La Ceja del Tambo, la Abogada MARÍA ILBED SANTA SANTA, elegida el 29 de Octubre de 2023, como Alcaldesa Popular y es de su estricta competencia el nombramiento de los servidores públicos que la acompañarán en el ejercicio de su gobierno.

Que en mérito de lo anterior.

DECRETA

ARTÍCULO 1º Nombrar como Servidores Públicos del Municipio de La Ceja del Tambo, a las personas que a continuación se enumeran con su respectivo cargo:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	PROFESIÓN	CARGO
Flor Maria Montoya Gómez	39.183.842	Profesional en Comercio Exterior	Secretaria del despacho de Hacienda
Ana María Ramírez Echeverri	1.039.023.609	Abogada	Subdirectora de Contratación
Ulises Morales Guerra	15.384.884	Abogado	Jefe de Oficina de Desarrollo Comunitario
Andrés Felipe Alvarez Grajales	98.544.880	Abogado	Gerente de Proyectos Estratégicos

DECRETO
Nro Radicado: 1

Archivo Central
Fecha Radicado: 01/01/2024 09:52:48





MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

DECRETO Nro. 001

(01 de enero de 2024)

Código: F-PI-006

Versión: 00

Fecha: 018/10/2023

Página 2 de 3

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	PROFESIÓN	CARGO
Santiago Andrés Gutiérrez Ramírez	15.387.033	Abogado	Director del Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos
Manuela Bernal Montoya	1.040.046.398	Arquitecta Constructora	Secretaria Privada del Despacho de la Alcaldesa
Edison Andrés Gallego Chica	1.040.036.175	Administración de Negocios Internacionales	Secretaria de Despacho de Desarrollo Económico y Competitividad
Valentina Galvis Rivillas	1.040.036.266	Comunicadora Social	Jefe de Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas
Juana del Pilar Álvarez Suarez	43.557.339	Ingeniera Civil	Secretaria de Despacho de Infraestructura, ambiente y hábitat
Jesús Daniel Castro Osorio	1.040.031.691	Administrador de Empresas	Secretario de Despacho de Movilidad
Lina María Montoya Toro	39.190.405	Agrónoma Zootecnista	Subsecretaria de Medio Ambiente
Wilfer Alberto Otálvaro Pérez	70.303.591	Contador	Secretaria de Despacho de Salud y Protección Social
Luis Alejandro Agudelo López	71.229.382	Magíster en Salud Pública	Subsecretario de Familia y Entornos Protectores
Andrea Franco Flórez	39.191.190	Trabajadora Social	Directora Administrativa del Centro de Atención al Adulto Mayor
Geovany Henao Gallego	15.440.608	Abogado	Secretario de Despacho de Gobierno y Seguridad
Arturo de Jesús Bolívar Parra	98.488.021	Abogado	Subsecretario de Derechos Humanos, Paz y Convivencia Ciudadana.
Jaison Gaviria Osuna	15.386.730	Abogado	Gerente General de las Empresas Públicas de La Ceja, E.S.P



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

DECRETO Nro. 001

(01 de enero de 2024)

Código: F-PI-006

Versión: 00

Fecha: 018/10/2023

Página 3 de 3

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	PROFESIÓN	CARGO
Dennys Yazmyn Pérez Martínez	42.824.534	Contadora Pública	Subsecretaria de Ingresos
Luis Adrián Serna García	15.438.456	Ingeniero Civil	Subsecretario de Vivienda
Luis Adrián Chica Ríos	15.383.202	Abogado	Gerente General del Instituto Cejeño de la Recreación y el Deporte – Incerde
Laura Begoña Quintero Sánchez	1.040.034.393	Comunicadora Social	Secretaria de Despacho de Cultura y Juventud
Isabel Cristina Roldán Ospina	1.036.602.850	Abogada	Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja – EMDUCE
David Santiago Arias Patiño	1.040.042.349	Abogado	Subdirector Jurídico
Néstor de Jesús Pérez Gómez	70.303.629	Bachiller	Conductor mecánico del despacho de la alcaldesa

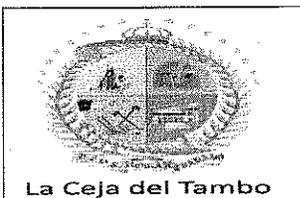
ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Ceja del Tambo, el día primero de enero de dos mil veinticuatro.

Maria Ilbed Santa Santa
MARÍA ILBED SANTA SANTA
 Alcaldesa

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Margarita Jaramillo/Técnico Operativo		01 enero de 2024
Revisó y ajustó	Humberto Gutierrez Henao/Lider Talento Humano		01 enero de 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma			



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

OFICINA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO

D.A.G.S.A.1020 ACTA NÚMERO 018

DILIGENCIA DE POSESIÓN DE LA ABOGADA ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA, COMO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA – EMDUCE, NIVEL DIRECTIVO.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CEJA, ANTIOQUIA. Dos de enero de dos mil veinticuatro (02-01-2024). En la fecha se hace presente en este Despacho la Abogada ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA, con cédula de ciudadanía número 1.036.602.850, con el fin de tomar legal posesión del cargo de GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA – EMDUCE, nivel directivo, la cual fue nombrada, mediante decreto 001, del 01 de enero de 2024. Seguidamente la suscrita Alcaldesa Municipal en presencia del Líder de Gestión del Talento Humano, le recibió el juramento de rigor, previa imposición del Art. 251 del Código de Régimen Político y Municipal (Ley 4a. de 1913), por cuya gravedad juró y prometió solemnemente a la Patria cumplir la Constitución y las Leyes y llenar bien y fielmente según su leal saber y entender las funciones que el cargo le impone. Para la posesión presentó los requisitos establecidos por Ley. La posesionada manifiesta que no existe inhabilidad ni incompatibilidad para el ejercicio del cargo que acepta. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

LA ALCALDESA


MARIA ILBED SANTA SANTA

LA POSESIONADA


ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA

LÍDER DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO HUBERTO DE J. GUTIÉRREZ HENAO

Elaboró: Margarita 
Revisó: Humberto G. 

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.036.602.850**

ROLDAN OSPINA

APELLIDOS

ISABEL CRISTINA

NOMBRES

ISABEL ROLDAN

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-MAY-1986**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 **B+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

22-SEP-2004 ITAGUI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alba Luz
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA LUZ BENGIO LOPEZ



P-0115100-20131851-F-1036602850-20041222

0127804357A 02 177345873



La Ceja del Tambo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL – EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA-EMDUCE

La Alcaldesa del Municipio de La Ceja Antioquia, en uso de sus facultades legales, obrando en calidad de Presidenta de la Junta Directiva de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA**, identificada con NIT 901.105.143-5, y de conformidad con el Decreto 128 del 22 de mayo de 2017,

CERTIFICA

Que mediante Decreto 128 del 22 de mayo de 2017 expedido por el Alcalde Municipal, fue creada la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, denominada **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA – EMDUCE**- cuyo domicilio es el Municipio de La Ceja Antioquia; y a la fecha su razón social no ha sufrido modificaciones.

La duración de la Empresa es indefinida y su representación legal es ejercida por la Gerente General **ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA** identificada con C.C. 1.036.602.850, nombrada mediante Decreto 001 del 01 de enero de 2024.

Facultades del representante legal

1. Ejecutar las decisiones de la Junta Directiva, dictar los actos administrativos que le correspondan y realizar las actividades conducentes al cumplimiento del objetivo de la entidad.
2. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la gestión de todas las dependencias de la entidad.
3. Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva el anteproyecto del presupuesto acompañado de los Informes o proyectos de ejecución y los planes y programas requeridos para el desarrollo del objeto de este y que requiera la organización.
4. Coordinar y velar por el buen recaudo de los recursos que se reciban, ordenar el gasto de la entidad, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
5. Delegar funciones administrativas que sean competencia de otros niveles de responsabilidad y que se requieran, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de reasumir estas funciones cuando lo crea conveniente.
6. Ordenar la ejecución de los planes, programas y proyectos elaborados para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0880
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo

7. Nombrar, promover y remover a los funcionarios de entidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
8. Ordenar el estricto cumplimiento de las normas vigentes de administración de personal y dictar las disposiciones necesarias para su administración.
9. Presentar al Alcalde y a la Junta Directiva, Informes generales y periódicos sobre el desarrollo de la entidad.
10. Constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en asuntos judiciales o extrajudiciales o de carácter litigioso.
11. Administrar los bienes y recursos que constituyen el patrimonio de la entidad y velar por la correcta aplicación de los recursos y la debida utilización de los bienes.
12. Convocar a la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo estime conveniente.
13. Suscribir los actos administrativos y celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones y las ejecuciones de los programas de la entidad, conforme a las disposiciones legales reglamentarias y estatutarias.
14. Promover y ordenar programas de capacitación técnica para funcionarios de la entidad en áreas afines al objetivo de la misma, para estimular la incorporación de nuevas tecnologías, métodos de trabajo, conceptos de reingeniería y calidad en la búsqueda permanente de un alto rendimiento empresarial.
15. Ejercer el control administrativo a la ejecución presupuestal de la empresa y velar porque la ejecución de los planes y programas del mismo se adelanten conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias de la Junta Directiva.
16. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva en los plazos fijados por ésta, los estados financieros, los informes de ejecución presupuestal y los planes y programas de la empresa, de acuerdo con los estatutos y demás normas aplicables.
17. Las demás que se relacionen con la organización y funcionamiento de la entidad y no estén expresamente atribuidas con otra autoridad.

Limitaciones del representante legal

Conforme al Manual de contratación, Requieren autorización previa de la Junta Directiva de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA - EMDUCE los actos y contratos que así lo establezcan los estatutos, siendo claro que se requiere la misma en los siguientes casos:

- a) Todo contrato de concesión de bienes o servicios celebrado por LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA EMDUCE como concedente.
- b) Todo contrato relacionado con patentes, marcas, nombres de comercio o cualquier derecho intangible.



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial

© 2015 - Todos los derechos reservados



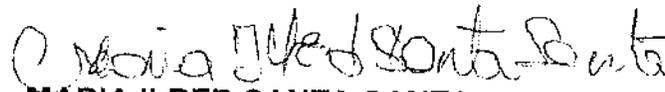
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

- c) Todo contrato de garantía en los que LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA - EMDUCE obre como garante, y sólo es posible otorgar garantías para respaldar sus propias obligaciones o de empresas en las que tenga participación, evento en el cual la garantía no podrá ser total sino hasta el monto de su participación.
- d) Todo contrato de empréstito, salvo regulación en contrario de los Estatutos vigentes al momento de contratar.
- e) Todo contrato que supere al momento de su celebración la suma equivalente a 1360 SMMLV, sin incluir IVA, salvo que se trate de contratos de apoyo a la gestión o de contratos para la gerencia de recursos.

Para la celebración de contratos de administración delegada, gerencia de recursos o donde sea nombrado como ejecutor no se requerirá autorización de la Junta Directiva.

La presente se expide en el Municipio de la Ceja Antioquia, a los 22 días del mes de abril de 2024.


MARIA ILBED SANTA SANTA
Alcaldesa



SC 4212-1



📍 Carrera 20 18-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial